

RESOLUCIÓN No. **0468** 28 SEP 2023

**“Por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar” para el periodo 2023-2025, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

### CONSIDERANDO

Que los Artículos 1° y 2° de la Resolución No. 2013 de 1986, disponen:

*“Artículo 1: Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución*

*Artículo 2: Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

<i>De 10 a 49</i>	<i>Trabajadores, un representante por cada una de las partes.</i>
<i>De 50 a 499</i>	<i>Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.</i>
<i>De 500 a 999</i>	<i>Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.</i>
<i>De 1.000</i>	<i>o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.</i>

*A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”*

Que el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 consagra: *“Comité paritario de salud ocupacional de las empresas.*

*A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:*

- a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.*
- b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.”*

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.13 señala: **“Conservación de los documentos.** *El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. (...)*

Igualmente el Decreto 1072 de 2015 en su parágrafo 2 del Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 establece: **“(…) PARÁGRAFO 2.** *Conforme al parágrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.(…)*

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 3.0  
 FECHA: 22/09/2022

**0468**                      **28 SEP 2023**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar” para el periodo 2023-2025, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_ 2

Que teniendo en cuenta lo anterior y según lo establecido en las normas expuestas se hace necesario convocar a elecciones.

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todos los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para que elijan a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para un periodo de dos (2) años contados a partir de su designación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento de las disposiciones legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como fecha de elección de los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) el día **23 de Octubre de 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS:** Podrá inscribirse como Representantes de los Empleados, los servidores públicos, que no tengan sanción disciplinaria ni penal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST:** Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, así como los demás aspectos que garanticen su pleno funcionamiento, serán las establecidas en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 614 de 1984, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST 2023-2025- CORPOCESAR</b>				
<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Publicación de la Resolución Convocatoria elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	29 de Septiembre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano (Profesional de apoyo). Responsable Gestión de TICS	El contenido de la Resolución se debe publicar en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, cartelera)
2	Recepción de las solicitudes de Inscripción	02 de Octubre de 2023 a 06 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	La inscripción de los aspirantes será recepcionada en la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano, donde se suministrará el Formato de Inscripción de los candidatos.

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 3.0  
 FECHA: 22/09/2022

**0468      28 SEP 2023**

Continuación Resolución No 0468 de 28 SEP 2023 por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar” para el periodo 2023-2025, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_ 3

3	Revisión de los Aspirantes a ser elegidos como miembros del COPASST	09-10 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	
4	Divulgación de Lista de candidatos Inscritos para ser elegidos como miembros del COPASST	11 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	La Lista deberá permanecer publicada en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)
5	Recepción de reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	12 al 13 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las reclamaciones sobre los candidatos inscritos será recepcionada en la Oficina de la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano
6	Respuesta de Reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	17 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las respuestas a las reclamaciones sobre los candidatos inscritos las dará la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.
7	Divulgación de Listas Definitiva de candidatos Inscritos para ser elegidos como miembros del COPASST	18 de octubre de 2023		Una vez respondidas las reclamaciones se procede a publicar la lista definitiva de los candidatos inscritos en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)
8	Divulgación del listado de sufragantes habilitados para votar	19 de octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar la lista en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)

**0468**
**28 SEP 2023**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar” para el periodo 2023-2025, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_ 4

9	Designación Jurados de Votación	20 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Mediante comunicación Interna, se le comunica a los designados como jurados de votación con la información de las elecciones.
10	Elecciones de los miembros del COPASST	23 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Funcionarios de planta de CORPOCESAR	Publicar en correo institucional y página web el resultado del Escrutinio.
11	Recepción de Impugnaciones de resultado electoral	24 de Octubre de 2023		Las solicitudes de impugnación de las elecciones serán recepcionadas en la Oficina de la Coordinación de Talento Humano
12	Respuesta a Impugnaciones de resultado electoral	25 al 26 de Octubre de 2023		Las respuestas a las solicitudes de impugnación de las elecciones las dará la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.
13	Publicación de los Resultados Elecciones del COPASST	27 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar en en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)

**ARTÍCULO SEXTO: Jurados de Votación:** La Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano designará mediante comunicación interna los tres (3) servidores que serán jurados en las elecciones.

Corresponde a los jurados de votación las siguientes funciones:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

0468

28 SEP 2023

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar” para el periodo 2023-2025, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_ 5

- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y Firmar las actas.

#### **ARTICULO SÉPTIMO: Procedimiento de las votaciones.**

- 1. Formas de Votación:** Para efectos de garantizar la participación de todos los servidores, se dispondrá de una Mesa de Votación instalada en el primer piso de la sede principal de Valledupar y de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Subdirección General Área Administrativa y Financiera e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

- 2. Apertura de Elecciones:** A partir de las 08:00 am y hasta las 01:00 pm horas del 23 de octubre de 2023, se realizará las elecciones.
- 3. Cierre de Elecciones:** Concluida la jornada de votación, se anunciará por el Presidente de Mesa, que la misma ha finalizado.

Cerrada la votación, el Presidente de Mesa leerá en voz alta el número total de votantes, dejando la respectiva constancia en el Acta de Escrutinios y en la Lista General de Sufragantes.

Se abrirá públicamente la urna y otro de los jurados procederá a contar uno a uno los votos sin desdoblamiento; si el número de ellos superara el número de servidores públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. A continuación, se clasificarán los votos, por cada uno de los servidores inscritos como candidatos.

El resultado de la elección se definirá por simple mayoría de votos, por tanto, la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderán en orden estricto de mayor a menos número de votos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

- 4. Escrutinio:** Cerrada la votación los jurados efectuarán públicamente el escrutinio parcial. Una vez finalizado el conteo, se elaborará el acta correspondiente en original y copia firmada por los jurados de votación, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos.

Para el escrutinio, los jurados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Se considera como voto en blanco cuando no aparezca nombres y apellidos del candidato en la papeleta.
- b) Si el nombre estuviera tachado se considerará como votos nulos.

CÓDIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

0468 de 28 SEP 2023

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2023-2025, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_ 6

- c) Si aparecen señalados varios nombres de candidatos se anulará el voto sin importar como aparezca.
- d) El jurado que permita suplantar a un elector, votar más de una vez, hacerlo sin derecho o que por negligencia diera lugar a que extravié, pierda, destruya, inutilicen, oculte, sustituya o sustraiga un documento electoral, incurrirá en las sanciones que determinen la autoridad competente.

Los jurados de votación entregarán oficialmente al Coordinador de Gestión del Talento Humano, los votos, el listado de votantes, acta de apertura, escrutinio de las votaciones y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio parcial presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la comisión escrutadora, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de la votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

En caso de empate de más de dos candidatos, la elección se decidirá por sorteo en el mismo sitio de escrutinio.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los 28 SEP 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO**  
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Anamaria García Montero	Anamaria G
Revisó	Omey Ariza Villegas	Omey Ariza Villegas
Aprobó	María Laura Ríos Maestre	María Laura Ríos Maestre

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.